



LISTA DE POSTULACIONES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CIVIL EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA.

De conformidad con el Artículo 4° del Acuerdo Distrital No. 002 de 25 de febrero de 2019, el Consejo Territorial de Paz Distrital, está conformado por 40 miembros de los cuales veinte (26) corresponden a la sociedad civil y catorce (14) a los estamentos, organizaciones sociales, gremios y otros.

Nos permitimos manifestar que a la fecha han sido debidamente registrados ante la Alcaldía Distrital de Barranquilla la elección de 7 representantes de los miembros que conforman el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Distrito de Barranquilla de los siguientes sectores y estos son:

- 1- MILTON MEJÍA CAMARGO (principal) y Elina Vargas Olascuaga (suplente) por el sector de otras iglesias y confesiones religiosas.
- 2- DUBYS CANTILLO CASTRO por el sector de organizaciones protectoras y en defensa de los derechos de la mujer.
- 3- HERIBERTO MEJÍA MERCADO por la población LBGTI
- 4- MARIO RODELO SEHUANES por las organizaciones juveniles
- 5- RAFAEL LADRÓN DE GUEVARA por el sector de Grupos Ambientalistas
- 6- JEISON DIAZ MERCADO por el sector de los partidos o movimientos políticos que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal.
- 7- STEPHANI ORTIZ MUÑOZ por organizaciones que trabajan por el logro de la Paz.

Nota: es preciso acatar que el Consejo de paz, reconciliación y convivencia del Distrito, solo podrá sesionar después de haber elegido o designado las dos terceras partes de los miembros que lo conforma.

Razón por la cual se Convoca nuevamente, a los siguientes sectores que hacen faltan por representación, para conformar el Consejo Territorial de paz, reconciliación y convivencia del Distrito de Barranquilla los cuales enunciamos a continuación:



**CONVOCATORIA PARA CONFORMAR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PAZ,
RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA SI PERTENECES A LAS SIGUIENTES
ORGANIZACIONES**

¡POSTÚLATE!

1. Tres Representantes del Concejo Distrital, de los cuales uno (1) debe ser mujer.
2. Cinco Representantes de Juntas Administradoras Locales uno por cada localidad del Distrito de Barranquilla.
3. Un Representante designado por la Arquidiócesis de Barranquilla.
4. Un Representante elegido por los Sindicatos de trabajadores.
5. Un Representantes de los Comerciantes y empresarios con matrícula vigente en cámara de comercio elegidos por ellos mismos.
6. Un Representante del Sector Solidario de la Economía.
7. Un Representante elegido de las Organizaciones de Indígenas.
8. Un Representante elegido de las Organizaciones de comunidades Afrocolombianas, Negras, Palenqueros y Raizales.
9. Un Representante de las organizaciones no Gubernamentales que trabajan para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos.
10. Un Representante elegido de las Organizaciones en protección y defensa de los derechos del niño.
11. Un Representante de las Universidades y establecimientos de educación superior.
12. Un Representante elegido de las Organizaciones jurídicamente reconocidas que agrupen miembros desmovilizados de movimientos guerrilleros que hayan suscrito acuerdo de Paz con el Gobierno Nacional,
13. Un Representante elegido de las víctimas del Conflicto armado.
14. Un Representante de las organizaciones de Acompañantes de Víctimas.
15. Un Representante de la Población en Condiciones de Discapacidad.
16. Un Representante de los Hacedores del Carnaval.
17. Un Representante de los Medios de Comunicaciones que funcionan en el Distrito.
18. Un Representante del Movimiento Estudiantil del Distrito.
19. Un Representante de los Jueces y Funcionarios Judiciales.
20. Un Representante de las Juntas de Acciones Comunales, elegidos por ellos mismos.
21. Un Representante del Sector de las Artes y Cultura.
22. Un Representante del Sector de Deporte.
23. Un Representante de Vendedores Ambulantes autorizado por la autoridad competente.
24. Un Representante de los Grupos de protección de animales.
25. Un Representante de los Grupos Políticos que surjan del tránsito del Conflicto armado.





26. Un Representante de los partidos o movimientos políticos con personería jurídica.
27. Un Representante de las organizaciones Oficiales y Suboficiales en retiro de las fuerzas públicas.
28. Un Representante de los Jueces de Paz y Reconsideración.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

1. Existencia mediante el registro de su personería Jurica correspondiente
2. Compromiso con la Paz, Reconciliación y convivencia reflejado en su trayectoria de trabajo
3. Haber desarrollado actividades propias del sector que representa.
4. Poseer cobertura o representatividad departamental
5. Hoja de vida del representante elegido.
6. Carta de aceptación del representante elegido.
7. Declaración jurada donde no se encuentra inmerso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés
8. Copia del acta de la asamblea y listado de asistencia donde fue electo.
9. La Postulación se realizará mediante solicitud escrita dirigida a la Alta Consejería para el Posconflicto del Distrito de Barranquilla, quien realizará la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos por parte de la organización o sector de la sociedad civil. El incumplimiento de requisitos dará lugar a la Alta Consejería para el Posconflicto Distrital proceda a la devolución de respectivos documentos y conceda el término de cinco (5) días hábiles para subsanar.

Cualquier duda, inquietud favor comunicarse de manera virtual a la oficina de la Alta Consejería para el Posconflicto en los siguientes datos de contacto:

Dr. Efraín Gutiérrez Ureta
Correo electrónico: egutierrezu@barranquilla.gov.co
Teléfono: 3215393140

¡Participa, te Esperamos!

DOCUMENTOS ANEXOS:

- Copia del Acuerdo Distrital No. 002 de 25 de febrero 2019.
- Copia del Decreto Distrital No. 0745 de 28 de septiembre de 2020.

